

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 195-2019-MINAGRI-PSI/DIR

Lima, 22 AGO. 2019

VISTOS: Los Informes Nos. 5510-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS, 2011-2019-MINAGRI/PSI-DIR-OS/DCHH e Informe Técnico 090-2019/JOMM de la Oficina de Supervisión y los Memorando N° 6172, 6044-2019-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, el Memorando N° 2036-2019-MINAGRI-PSI-OAF, Informe N° 305-2019-MINAGRI-PSI-OAF/CONT de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 493-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de Marzo del 2016, la Entidad y el Contratista PROGRESO suscriben el Contrato de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego por Gravedad CD Ilubaya y Canales Laterales Anexo de Ilubaya, distrito de Torata, Mariscal Nieto-Moquegua", como resultado del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 006-2015-MINAGRI-PSI, por el monto de S/ 3'844,190.43 Soles (inc. IGV).;

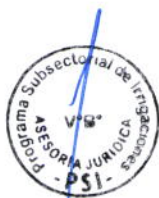
Que, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 009-2016-MINAGRI-PSI la Entidad y ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA, en adelante el Supervisor, suscribieron el 12 de setiembre de 2016 el Contrato N° 031-2016-MINAGRI-PSI – Contrato del Servicio de Supervisión de Obra del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego por Gravedad CD Ilubaya y Canales Laterales Anexo de Ilubaya, distrito de Torata, Mariscal Nieto-Moquegua", por un monto total de S/ 208,625.66 incluido IGV y un plazo de ejecución de 135 días calendario, de los cuales 105 días calendario para la supervisión y recepción de la obra y 30 días calendarios para la liquidación de la obra;

Que, mediante Mediante Carta N° 1412-2019-MINAGRI-PSI-DIR notificada al Supervisor el 22 de mayo de 2019, se emite la conformidad de la última prestación de servicios de la supervisión;

Que, mediante Carta N° 08-2019/AHJ-FRHJ/RL-ILUBAYA recibida el 17 de junio de 2019 el Supervisor remite a la Entidad la Liquidación del Contrato Contrato N° 031-2016-MINAGRI-PSI, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 2279-2019-MINAGRI-PSI-DIR, recibida el 19 de julio de 2019, el PSI devolvió al Supervisor el expediente de Liquidación del Contrato indicando que éste fue tramitado fuera de los plazos establecidos en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 10-2019/AHJ-FRHJ/RL-ILUBAYA recibida el 23 de julio de 2019, el Supervisor indica que, habiendo la Entidad emitido pronunciamiento sobre la liquidación del contrato de supervisión fuera del plazo legal establecido, la liquidación presentada por el Supervisor mediante la Carta N° 08-2019/AHJ-FRHJ/RL-ILUBAYA ha quedado consentida (aprobada), de conformidad con el artículo 144 del Reglamento de la



Ley de Contrataciones del Estado, remitiendo nuevamente la liquidación alcanzada inicialmente para el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 6044-2019-MINAGRI-PSI-DIR, recibido el 19 de agosto de 2019, la Dirección de Infraestructura de Riego, en virtud a la conformidad otorgada al expediente de Liquidación mediante los Informes Nos 5510-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS y 2011-2019-MINAGRI-PSI-OS/DCHH así como el Informe Técnico N° 090-2019/JOMM de la Oficina de Supervisión, solicita a la Oficina de Administración y Finanzas que emita la correspondiente conformidad financiera;

Que, el Memorando N° 2036-2019-MINAGRI-PSI-OAF, recibido el 20 de agosto de 2019, adjunta el Informe N° 305-2019-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, el cual concluye que: i) los montos desembolsados corresponden a S/ 175,893.67 incluido IGV, conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y ii) de acuerdo a lo verificado por el Ing. De la Oficina de Supervisión, existe un saldo a favor del Supervisor (facturable) por la suma de S/ 53,536.90 Soles, recomendando una vez consentida la liquidación del contrato de supervisión se proceda al trámite de pago y la devolución del fondo de garantía referida como fiel cumplimiento por un monto de S/ 25,703.44. Además recomienda derivar el citado informe a la Dirección de Infraestructura de Riego con el propósito de continuar con el trámite respectivo de aprobación de la Liquidación Final;

Que, mediante Memorando N° 6172-2019-MINAGRI-PSI-DIR, recibido con fecha 21 de agosto de 2019, la Dirección de Infraestructura de Riego solicita la aprobación de la liquidación mediante la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, considerando la fecha de convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 009-2016-MINAGRI-PSI, de la cual deriva el Contrato N° 031-2016-MINAGRI-PSI – Contratación del Servicio de Supervisión de Obra del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego por Gravedad CD Ilubaya y Canales Laterales Anexo de Ilubaya, distrito de Torata, Mariscal Nieto-Moquegua”, corresponde aplicar la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, la Liquidación del Contrato es el cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico;

Que, al respecto, el artículo 144 del Reglamento desarrolla el procedimiento de liquidación del contrato de consultoría de obra, precisando que “1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.
2. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.



Resolución Directoral N°195-2019-MINAGRI-PSI/DIR

Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

3. Culinado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias (...);

Que, en el presente caso, la conformidad de la última prestación fue notificada al Supervisor el día 22 de mayo del 2019, siendo la fecha máxima para presentar la liquidación a la Entidad el 06 de junio de 2019; sin embargo, ésta fue presentada en forma extemporánea el 17 de junio del 2019; ante ello, la Entidad debió efectuar y notificar la liquidación a más tardar el día 06 de julio del 2019, situación que no se produjo, posteriormente, la Entidad procedió a devolver la liquidación presentada en forma extemporánea al Supervisor el 19 de julio de 2019, lo que conllevó a que aquel, con fecha 23 de julio de 2019 comunica a la Entidad que considera consentida (aprobada) la liquidación presentada el 17 de junio de 2019 dado que la Entidad se habría pronunciado fuera del plazo legal establecido en el artículo 144 del Reglamento, remitiendo nuevamente la documentación inicialmente devuelta;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Infraestructura de Riego, la liquidación remitida por el Supervisor presenta observaciones, por lo que la Entidad ha procedido a elaborar una nueva liquidación del contrato, la misma que requiere ser tramitada y notificada a más tardar el día 22 de agosto de 2019;

Que, tanto el Supervisor como la Entidad han incumplido con los plazos establecidos en el artículo 144 del Reglamento. Sin embargo, dada la definición de Liquidación de Contrato señalada en el cuerpo normativo mencionado y la necesidad de determinar el costo total del contrato y su saldo económico, resulta necesario realizar la liquidación del contrato de supervisión de obra;

Que, de la revisión del expediente de Liquidación del Contrato N° N° 031-2016-MINAGRI-PSI – Contratación del Servicio de Supervisión de Obra del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego por Gravedad CD Ilubaya y Canales Laterales Anexo de Ilubaya, distrito de Torata, Mariscal Nieto-Moquegua”, se advierte que se cuenta con:

- i) La Carta N° 08-2019/AHJ-FRHJ/RL-ILUBAYA, presentada a la Entidad con fecha 17 de junio de 2019, la cual contiene la Liquidación elaborada por el Supervisor y presentada fuera de los quince (15) días de haberse otorgado conformidad de la última prestación;

- 
- ii) La Entidad no efectuó ni notificó la liquidación dentro de los treinta (30) días siguientes de los que tenía el Supervisor para presentar la liquidación. Sin embargo, procedió a devolver a la liquidación presentada en forma extemporánea el 19 de julio del 2019, dándola como no presentada.
 - iii) El supervisor con fecha 23 de julio de 2019 presentó nuevamente la liquidación declarada como no presentada en el numeral anterior, aduciendo que la entidad se pronunció fuera del plazo legal establecido y que por tanto su liquidación quedó consentida.
 - iv) La Entidad procedió a observar y elaborar una nueva liquidación del contrato, la misma que requiere ser tramitada y notificada a más tardar el día 22 de agosto de 2019.
 - v) Las conformidades dadas a la Liquidación mediante Informe N° 4552-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de la Oficina de Supervisión sustentado en los Informes N° 5510-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS y N° 2011-2019-MINAGRI-PSI-OS/DCHH así como el Informe Técnico N° 090-2019/JOMM de la Oficina de Supervisión, y de la revisión financiera del expediente de liquidación realizada por la Oficina de Administración y Finanzas mediante Memorando N° 2036-2018-MINAGRI-PSI-OAF e Informe N° 0305-2019-MINAGRI-PSI-OAF/CONT;

Que, asimismo el Informe Técnico N° 090-2019/JOMM que sustenta los Informes Nos 5510-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS y 2011-2019-MINAGRI-PSI-OS/DCHH de la Oficina de Supervisión señala lo siguiente:

"(...)

6.0 RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN EFECTUADA POR LA ENTIDAD

La Liquidación efectuada por la Entidad fue teniendo en cuenta de todo lo actuado por los responsables de la supervisión, Seguimiento y Monitoreo de la Ejecución de la obra y por el Contratista.




CUADRO RESUMEN				
N°	DESCRIPCION	RECALCULADO	PAGADO	SALDO
1	Monto Recalculado Contrato Principal	191,703.81	149,062.42	42,641.39
2	Cálculo de los Reajustes	1,221.28	0.00	1,221.28
3	De los Intereses	1,507.59	0.00	1,507.59
4	Saldo por Amortizar Adelanto Directo	0.00	0.02	-0.02
4	COSTO FINAL DE CONTRATO S/IGV	194,432.68	149,062.44	45,370.24
5	Impuesto General de las Ventas	34,997.89	26,831.23	8,166.66
6	COSTO FINAL DE CONTRATO S/IGV	229,430.57	175,893.67	53,536.90

Saldo a Favor del Contratista

SI.

53,536.90

7.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El Consultor, ha cumplido con el compromiso contractual tanto en el proceso de ejecución así como en la etapa de liquidación de obra, en consecuencia no está sujeto a la aplicación de penalidad.
- El Monto final del Contrato de Obra es S/.229,430.57 (Doscientos Veinte Nueve Mil Cuatrocientos Treinta con 57/100) Soles, incluido IGV.
- El Monto total pagado al Contratista, es de S/. 175,893.67 (Ciento Setenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Tres con 67/100) Soles, incluido IGV.
- Habiendo evaluado tanto monto total del Contrato, así como el monto total pagado en el proceso de supervisión de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego por gravedad CD Ilubaya y Canales Laterales



Resolución Directoral N° 195-2019-MINAGRI-PSI/DIR

Anexo Ilubaya, distrito de Torata, Mariscal Nieto - Moquegua". El procedimiento y los resultados de cálculo ha determinado un monto total de obra que ascendente a S/.229,430.57 y monto total pagado que asciende S/. 175,893.67, con un saldo a favor del Contratista por la suma de S/. 53,536.90.

- Se recomienda, hacer las coordinaciones con la Oficina de Administración y Finanzas, para que una vez quede consentida la liquidación de Contrato de Supervisión, se proceda al trámite de pago del saldo a favor del contratista por un monto de S/. 53,536.90.
- Asimismo, se recomienda, hacer las coordinaciones con la Oficina de Administración y Finanzas, para que una vez quede consentida la liquidación de Contrato de Supervisión, se proceda la devolución del fondo de garantía retenida como como fiel cumplimiento por un monto de S/. 25,703.44.
- Tramitar el presente documento, a fin de ser aprobado bajo una Resolución Directoral y Notificar al Consultor Contratista, en los plazos establecidos que dicho sea de paso vence el 22 de agosto del 2019.

(...)

Que, los montos señalados en los párrafos precedentes concuerdan con lo indicado por la Oficina de Administración y Finanzas a través del Memorando N° 2036-2019-MINAGRI-PSI-OAF y el Informe N° 0305-2018-MINAGRI-PSI-OAF/CONT;

Que, mediante Informe Legal N° 493-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 22 de agosto de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica en base a los Informes emitidos por la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Administración y Finanzas, emite Opinión Legal señalando que desde el punto de vista procedimental correspondería aprobar la Liquidación del Contrato N° 031-2016-MINAGRI-PSI;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Dirección de Infraestructura de Riego, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 42-2019-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

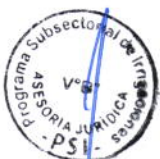
Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación del Contrato N° 031-2016-MINAGRI-PSI – Contratación del Servicio de Supervisión de Obra del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego por Gravedad CD Ilubaya y Canales Laterales Anexo de Ilubaya, distrito de Torata, Mariscal Nieto-Moquegua", conforme al detalle del Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a Alexander Primitivo Huertas Jara, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Tercero.- Disponer el deslinde de responsabilidades correspondiente al no haberse elaborado la liquidación del Contrato N° 031-2016-MINAGRI-PSI dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por parte de la Entidad.

Artículo Cuarto.- Insertar la presente resolución al expediente de contratación relacionado al Contrato N° 031-2016-MINAGRI-PSI, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
ING. JORGE LEONIDAS LIZARRAGA MEDINA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

ANEXO

OBRA	"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego por Gravedad CD Ilubaya y Canales Laterales Anexo de Ilubaya, distrito de Totara, Mariscal Nieto - Moquegua"
CONTRATISTA	CONSORCIO PROGRESO
SUPERVISOR	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA
PROCESO	Adjudicación Simplificada N° 009-2016-MINAGRI-PSI
CONTRATO	031-2016-MINAGRI-PSI

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION

ITEM	CONCEPTO	VALORIZACIONES AUTORIZADAS	VALORIZACIONES CANCELADAS	SALDO
1	DEL CONTRATO PRINCIPAL (SIN I.G.V.) Contrato Principal Presupuesto Adicional N° 01 aprobado RD N°191-2018-MINAGRI-PSI Presupuesto Adicional N° 02 aprobado RD N°281-2018-MINAGRI-PSI Deductivo por paralización de obra Deductivo en Valorización de Adicionales SUB TOTAL	176,801.40 26,497.55 14,526.86 -16,122.00 -10,000.00 191,703.81	108,038.00 26,497.55 14,526.87 0.00 0.00 149,062.42	 42,641.39
2	DE LOS REAJUSTES (SIN IGV) Del Contrato Principal Presupuesto Adicional N° 01 Presupuesto Adicional N° 02 Ajustes por redondeos SUB TOTAL	819.31 229.06 172.90 0.00 1,221.28	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	 0.00
3	DE LOS INTERESES Del Contrato Principal Presupuesto Adicional N° 01 Presupuesto Adicional N° 02 SUB TOTAL	222.81 855.19 429.60 1,507.59	0.00 0.00 0.00 0.00	 0.00
4	SALDO POR AMORTIZAR POR LOS ADELANTOS Adelanto directo SUB TOTAL	0.00 0.00 0.00	0.02 0.02 0.02	 -0.02
COSTO FINAL DEL CONTRATO SIN IGV		194,432.68	149,062.44	42,641.37
4	DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Del Contrato principal Adicional de Obra N° 01 Adicional de Obra N° 02 De los reajustes De los intereses Del Adelanto en Efectivo De los deductivos SUB TOTAL	31,824.25 4,769.56 2,614.84 219.83 271.37 0.00 -4,701.96 34,997.89	9,899.56 4,769.56 2,614.84 0.00 0.00 9,547.27 0.00 26,831.23	 8,166.66
COSTO FINAL DEL CONTRATO (Considerando IGV Total)		229,430.57	175,893.67	53,536.90
A	DE LOS ADELANTOS Saldo a Favor del Contratista	0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00	 0.00
B	DE LA PENALIDADES Saldo a Favor del Contratista	0.00 0.00	0.00 0.00	 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		(Incluido I.G.V.)		53,536.90



ANEXO

OBRA	"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego por Gravedad CD Ilubaya y Canales Laterales Anexo de Ilubaya, distrito de Totara, Mariscal Nieto - Moquegua"			
CONTRATISTA	CONSORCIO PROGRESO			
SUPERVISOR	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA			
PROCESO	Adjudicación Simplificada N° 009-2016-MINAGRI-PSI			
CONTRATO	031-2016-MINAGRI-PSI			
LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION				
ITEM	CONCEPTO	VALORIZACIONES AUTORIZADAS	VALORIZACIONES CANCELADAS	SALDO
1	DEL CONTRATO PRINCIPAL (SIN I.G.V.) Contrato Principal Presupuesto Adicional N° 01 aprobado RD N°191-2018-MINAGRI-PSI Presupuesto Adicional N° 02 aprobado RD N°281-2018-MINAGRI-PSI Deductivo por paralización de obra Deductivo en Valorización de Adicionales SUB TOTAL	176,801.40 26,497.55 14,526.86 -16,122.00 -10,000.00 191,703.81	108,038.00 26,497.55 14,526.87 0.00 0.00 149,062.42	 42,641.39
2	DE LOS REAJUSTES (SIN IGV) Del Contrato Principal Presupuesto Adicional N° 01 Presupuesto Adicional N° 02 Ajustes por redondeos SUB TOTAL	819.31 229.06 172.90 0.00 1,221.28	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	
3	DE LOS INTERESES Del Contrato Principal Presupuesto Adicional N° 01 Presupuesto Adicional N° 02 SUB TOTAL	222.81 855.19 429.60 1,507.59	0.00 0.00 0.00 0.00	
4	SALDO POR AMORTIZAR POR LOS ADELANTOS Adelanto directo SUB TOTAL	0.00 0.00	0.02 0.02	 -0.02
COSTO FINAL DEL CONTRATO SIN IGV		194,432.68	149,062.44	42,641.37
4	DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Del Contrato principal Adicional de Obra N° 01 Adicional de Obra N° 02 De los reajustes De los Intereses Del Adelanto en Efectivo De los deductivos SUB TOTAL	31,824.25 4,769.56 2,614.84 219.83 271.37 0.00 -4,701.96 34,997.89	9,899.56 4,769.56 2,614.84 0.00 0.00 9,547.27 0.00 26,831.23	 8,166.66
COSTO FINAL DEL CONTRATO (Considerando IGV Total)		229,430.57	175,893.67	53,536.90
A	DE LOS ADELANTOS Saldo a Favor del Contratista	0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00	 0.00
B	DE LA PENALIDADES Saldo a Favor del Contratista	 0.00	 0.00	 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		(Incluido I.G.V.)		53,536.90

